¿Cómo juzgar?

Parámetros para juzgar a las víctimas-victimarios en contextos transicionales

JOSÉ ELÍAS TURIZO VANEGAS

COLECCIÓN HISTORIA Y MATERIALES DEL DERECHO

¿Cómo juzgar?

Parámetros para juzgar a las víctimas-victimarios en contextos transicionales

COLECCIÓN HISTORIA Y MATERIALES DEL DERECHO

La Colección Historia y Materiales del Derecho, impulsada por la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, se encuentra orientada a difundir los esfuerzos teóricos, metodológicos y temáticos suscitados en la región hispanoamericana alrededor del vasto mundo de la historia del derecho. Los inmensos retos que afronta el mundo actual exigen redefinir los esquemas tradicionales de aproximación histórica al derecho y las viejas temáticas construidas a partir de ellos. Por ello, esta colección promueve la publicación de investigaciones comprometidas con la exploración seria de fuentes y problemas históricos y con la aplicación versátil y diversa de métodos y herramientas de análisis.

COMITÉ EDITORIAL

Julieta Lemaitre Ripoll, Isabel Cristina Jaramillo, Antonio Barreto, Diana Durán, Mario Cajas, Ana María Muñoz, Mauricio Rengifo, Patricia Moncada, Gina Cabarcas, Julio Gaitán, Jorge Miguel Gutiérrez, Miguel Malagón (director editorial).

COMITÉ CIENTÍFICO

Roberto Gargarella, Liliana Obregón, Pedro Salazar Ugarte, Alexandre dos Santos Cunha.

¿Cómo juzgar?

Parámetros para juzgar a las víctimas-victimarios en contextos transicionales

José Elías Turizo Vanegas

Universidad de los Andes Colombia | Facultad de Derecho

COLECCIÓN HISTORIA Y MATERIALES DEL DERECHO

Nombres: Turizo Vanegas, José Elías, autor.

Título: ¿Cómo juzgar? Parámetros para juzgar a las víctimas-victimarios en contextos transicionales / José Elías Turizo Vanegas.

Descripción: Bogotá : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Ediciones Uniandes, 2026. | 136 páginas ; 15 x 22 cm. | Colección Historia y Materiales del Derecho

Identificadores: ISBN 9786287949096 (rústica) | 9786287949119 (e-book) | 9786287949102 (e-pub)

Materias: Justicia transicional – Colombia | Administración de justicia penal – Colombia | Paramilitarismo – Colombia | Víctimas de crímenes

Clasificación: CDD 345.05–dc23 SBUA

Primera edición: noviembre del 2026

© José Elías Turizo Vanegas
© José Elías Turizo Vanegas y Rosa Gabriela Rodríguez Hernández, por el capítulo 1
© Universidad de los Andes, Facultad de Derecho

Ediciones Uniandes
Carrera 1.ª n.° 18A-12, bloque Tm
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 601 3394949, ext. 2133
https://ediciones.uniandes.edu.co
ediciones@uniandes.edu.co

ISBN: 978-628-7949-09-6
ISBN *e-book*: 978-628-7949-11-9
ISBN epub: 978-628-7949-10-2
DOI: https://dx.doi.org/10.51573/Andes.9786287949096.9786287949119

Corrección de estilo: Mónica Montes Ferrando
Diagramación: Nancy Cortés Cortés
Diseño de cubierta: La Central de Diseño

Impresión:
Linotipia Martínez
Carrera 30 n.° 4-23
Teléfono: 601 7452206
Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

Este libro cuenta con el aval de la Facultad de Derecho y fue sometido a evaluación de pares académicos.

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento de personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949, Minjusticia. Acreditación institucional de alta calidad, 10 años: Resolución 000194 del 16 de enero del 2025, Mineducación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

CONTENIDO

Agradecimientos 9

Introducción 11

Capítulo 1
¿Dónde está ubicado este libro? Breve introducción
al conflicto colombiano y apuesta metodológica 21
José Elías Turizo Vanegas y Rosa Gabriela Rodríguez Hernández

Apuesta metodológica 51

Capítulo 2
El concepto de zona gris de la víctima-victimario
en las teorías de Primo Levi e Iván Orozco Abad 57

Capítulo 3
¿Cómo decidir? Los parámetros para que un juicio contra
víctimas-victimarios aborde adecuadamente la condición
de víctimas-victimarios 73

Reconocer la victimización 73
Reconocer el rol del hecho victimizante en la definición
de la política que plantea el grupo 82
Reconocer la relación entre una motivación emocional y moral,
el hecho victimizante y la política de la organización 84
La negación de la legitimidad del proyecto de violencia del grupo 89

Capítulo 4
Justicia y Paz y los vengadores: Análisis del alcance de la primera sentencia de Justicia y Paz contra Ramón Isaza para reflejar su condición de víctima-victimario 97

Reconocer la victimización 98

Reconocer el rol del hecho victimizante en la definición de la política que plantea el grupo 108

Reconocer la relación entre una motivación emocional y moral, el hecho victimizante y la política de la organización 114

La negación de la legitimidad del proyecto de violencia del grupo 116

Conclusiones 123

Bibliografía 127

AGRADECIMIENTOS

Este libro es el fruto del apoyo colectivo. Así que quiero agradecer a mi equipo de estudio, mis amigas y confidentes, Ana, Eliana y María Susana, y a Laura Ledezma, mi compañera en tantos proyectos por el cambio social. Además, es el resultado de mi trabajo de tesis para obtener el título de la Maestría en Derecho de la Universidad de los Andes. La tesis fue dirigida por el profesor Esteban Restrepo Saldarriaga, a quien agradezco su trabajo riguroso de comentarios y corrección. Sin su dirección, este libro no sería posible y gracias a él este producto fue mejorado sustancialmente. También quiero agradecer a los jurados, la profesora Angelika Rettberg y el profesor Jorge González, cuyas recomendaciones para la publicación nutrieron positivamente el texto.

Agradezco a mi abuela Eti, quien me acompañó en el último día de revisión, antes de la sustentación, cuando este libro era todavía una tesis de maestría. También a mi padre, que tantas veces estuvo pendiente de la escritura de este texto y quien desafortunadamente no pudo verlo publicado.

INTRODUCCIÓN

Lo que entendemos comúnmente por "comprender" coincide con "simplificar": sin una profunda simplificación el mundo que nos rodea sería un embrollo infinito e indefinido

[…]

Este deseo de simplificación está justificado; la simplificación no siempre lo está[1].

Este libro es un estudio de la primera sentencia de Justicia y Paz contra Ramón Isaza[2] a través de la categoría de zona gris de víctima y victimario que proponen Primo Levi[3] e Iván Orozco Abad[4]. Esa decisión judicial estudia la responsabilidad penal de Ramón Isaza y otros líderes paramilitares en el surgimiento y desarrollo de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (en adelante, ACMM), grupo que hizo presencia en el territorio colombiano comprendido desde el departamento de Bolívar hasta los departamentos de Tolima y Antioquia, entre 1978 (inician como Los Mosqueteros) y el 2006 cuando sus miembros se desmovilizaron.

1 Primo Levi, "La zona gris", en "Los hundidos y los salvados", en *Trilogía de Auschwitz* (Barcelona: El Aleph Editores, 2006), 497-498.

2 Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia del 29 de mayo del 2014: Sentencia Ramón María Isaza Arango y otros (2014). https://www.procuraduria.gov.co/sentenciasjusticiaypaz/2%20Bogot/S22/S22%20-%20ACTAS/S22%20RAMON%20ISAZA%20Y%20OTROS%20(29%2005%202014).pdf.

3 Levi, "La zona gris".

4 Iván Orozco Abad, *Sobre los límites de la conciencia humanitaria. Dilemas de la paz y la justicia en América Latina* (Bogotá: Editorial Temis/Universidad de los Andes, 2005).

He decidido unir el trabajo judicial del Tribunal Superior de Bogotá y el de estos dos autores para revisar las tesis de Levi y Orozco Abad sobre el derecho. Particularmente, si el derecho penal es un mal lector de la zona gris entre víctimas y victimarios. De esa manera, exploro qué tanto logra avanzar la primera sentencia de la Sala de Justicia y Paz contra Ramón Isaza en un estudio de su condición de víctima-victimario; esto con base en unos parámetros que construí para poder determinar si una sentencia aborda la complejidad de quienes han pasado a ser victimarios a causa de actos de venganza, siguiendo los planteamientos de Levi y Orozco Abad.

Considero que este estudio es relevante por tres razones. La primera es que el conflicto armado colombiano, como lo evidencia la situación de Ramón Isaza, está plagado de sujetos que cometieron actos de venganza[5] y reunieron la condición de víctima y victimario en una misma persona. La segunda es saber si el derecho es útil para planear y pensar de maneras más provechosas la transición actual y las futuras en conflictos que, como el colombiano, tienen a este tipo de sujetos. En concreto, este libro es pertinente para el proceso de justicia transicional con las FARC-EP a través de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, JEP). La razón para esto se divide en dos.

Por un lado, las FARC-EP también han argumentado que, en su formación, hay una larga serie de daños estatales que incluyen las acciones de las Fuerzas Armadas y otros actores armados. Los esfuerzos de memoria histórica como el realizado por la Comisión de la Verdad[6] en

5 Para este caso, entiendo de manera general por "acto de venganza" a una acción violenta directa o indirectamente ejecutada contra otros y que se realiza como una forma de respuesta a un daño que se cree se ha sufrido por parte de otra persona o grupo de personas. Es decir, estamos ante un acto de venganza al margen que la acción violenta, que puede ser concreta o de larga duración, se dirija contra quien efectivamente cometió el daño que se cree haber sufrido o que se sufrió. En Orozco Abad, *Sobre los límites*, la venganza es un aspecto pasional que mueve a las personas y propicia el reclutamiento y la degradación de la violencia. Además, la venganza y el odio se presentan como aspectos trágicos de los combatientes que están casi que destinados a causa de esas pasiones que forman.

6 Comisión de la Verdad (CEV), *No matarás: Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia*, tomo 3, en *Hay futuro si hay verdad: Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* (Bogotá: Comisión de la Verdad, 2022), 102, https://www.comisiondelaverdad.co/no-mataras.

el tomo tres de su informe final, *No matarás: Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia*, dan cuenta de que en la justificación del surgimiento de las FARC-EP existen elementos relacionados con la persecución política y armada a los políticos de izquierda. Así, la Comisión de la Verdad explica que previo a las operaciones militares a Marquetalia, El Pato y Riochiquito, que fueron ataques contra los grupos campesinos de izquierda que catapultaron la guerra insurgente, se dieron intentos de negociar la paz con estos grupos que fueron torpedeados por el Gobierno dada la exclusión y persecución contra la izquierda socialista y comunista del país. En ese orden, la persecución es una forma de daño que está típicamente asociada a los hechos que justificaron el inicio de la lucha armada insurgente entre las FARC-EP y el Estado colombiano.

Por otro lado, en las FARC-EP, al igual que en los grupos paramilitares, se encuentran miembros que decidieron unirse a esta guerrilla por daños[7] sufridos en el marco del conflicto armado. La Comisión de la Verdad relata como el mismo Manuel Marulanda, fundador de las FARC-EP, retomó la lucha armada a causa del asesinato de Charro Negro, quien era su "líder, cuñado y amigo"[8]. Ese asesinato está marcado por la persecución que vivían los líderes locales de izquierda en el país y porque Marulanda recurrió al Estado para lograr justicia por el asesinato y no recibió resultados tangibles. Ese homicidio muestra que en el origen de las FARC-EP también hay un reclamo sobre cómo sus miembros fueron dañados previo a que iniciaran su lucha armada o a que la reiniciaran. El vínculo directo entre daño (victimización) e incursión armada queda retratado en la cita que trae la Comisión de la Verdad de miembros del Bloque Sur de las FARC-EP, el cual dirigió Manuel Marulanda, sobre ese hecho:

> Nosotros estábamos trabajando cuando en esas salió Marulanda otra vez armado y emputado y nos dijo: "[…] muchachos, se acabó la

7 Estos daños incluyen desde ataques violentos hasta las causas estructurales de la violencia como la desigualdad, la acumulación de la tierra o la ausencia de Estado.

8 CEV, *No matarás*, 98.

> pacificación, mataron a Charro y en la lista seguimos nosotros: Isaías Pardo, Rogelio y Lister, ya no hay nada que hacer, entregamos las herramientas de trabajo y sacamos los fusiles" (Escobar Polania, *La colonización armada en El Pato*)[9].

La tercera y última razón es que al lograr fórmulas jurídicas que reconozcan de mejor manera los daños de todas las personas en el conflicto se podría reducir la cantidad de personas inconformes con el lugar que ocupan en la transición y así prevenir el retorno de la violencia y de los grupos armados. Con esto sugiero que es necesario encontrar fórmulas jurídicas que reconozcan que, entre los victimarios, también hay personas que sufrieron hechos victimizantes. Ese reconocimiento puede hacer menos probable que suceda el fenómeno que, según Orozco Abad[10], lleva a que los miembros de grupos armados que se consideraban "héroes"[11] terminen reducidos a meros criminales, luego de ser procesados penalmente. Evitar esta criminalización totalizante de los combatientes permitiría que menos combatientes se sientan defraudados por los procesos de paz o que eviten aproximarse a estas negociaciones por el riesgo de terminar solamente criminalizados.

Esta necesidad no solo se refleja en el contexto del proceso de paz con las FARC-EP, sino que el mismo proceso con los grupos paramilitares enfrentó retos relacionados con el reciclaje o repetición de la violencia. Así, el CNMH[12] señala que existen evidencias que entre las ACMM y los grupos posdesmovilización, liderados por miembros de la familia Isaza, hay una continuidad atribuida a diversos factores. Uno de esos elementos es que la vinculación de los miembros de las ACMM a procesos judiciales llevó a que varios de ellos se rearmaran. En ese punto, el CNMH resalta que no era claro el alcance de los procesos

9 *Ibid.*

10 Iván Orozco Abad, *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria* (Bogotá: Temis, 2009).

11 "Héroes" en el sentido que vengaron un daño que ellos o su grupo habían sufrido.

12 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Isaza, el clan paramilitar. Las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio* (Bogotá: CNMH, 2020), https://centrodememoriahistorica.gov.co/isaza-el-clan-paramilitar/.